



1. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMA Y OTROS ADICIONALES COMPLEMENTARIOS, PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL PACIFICO"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Agencia de Logística de las Fuerzas Militares establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de defensa, de acuerdo al capítulo II del decreto 4746 del 30 de Diciembre de 2005, tiene por objeto "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las fuerzas militares" y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 del capítulo II del mismo decreto: "Adquirir los bienes y servicios que requiere el Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento de su misión institucional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana."

En cumplimiento a lo anterior, la Agencia Logística Regional Pacífico, a través de sus Centros de Abastecimiento y Distribución (CAD) en Buenaventura y Tumaco, desarrolla operaciones de abastecimiento a unidades militares acantonadas a lo largo del Litoral Pacífico Colombiano; igualmente, la Regional atiende un comedor de tropa ubicado en la Base Naval de Bahía Málaga, brindando un servicio de comida servida, todo esto bajo la gestión administrativa de planeación, consolidación y ejecución de la Dirección Regional en su sede administrativa ubicada en la ciudad de Cali.

Para el logro de ello, la Regional Pacífico requiere contar entre otros del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada, fija con arma, las 24 horas, como medio de protección para controlar y disminuir los riesgos y vulnerabilidades por circunstancias de orden público y las constantes acciones de la delincuencia común y organizada, con el objeto de brindar seguridad y protección a las sedes de la Regional en Cali, Buenaventura y Tumaco; sobre los bienes y valores de propiedad de la entidad, así como a aquellos de los cuales sea igualmente responsable y se encuentren dentro de las mencionadas instalaciones

El servicio de vigilancia fija armada es una actividad que en forma remunerada es desarrollada por personas naturales o jurídicas, tendiente a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y bienes propios y de terceros y es requerida de manera continua en las instalaciones antes mencionadas., los servicios requeridos para la Agencia Logística permanecen en el tiempo y por lo anterior se hace necesario aperturar un proceso de contratación para cubrir las necesidades de la Regional en estos servicios, indispensables para la seguridad de las funcionarios en sus lugares de trabajo, así como la seguridad de las instalaciones y los bienes.

3. **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:** El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación.



Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	00	SERVICIO DE GUARDIAS
F	92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

4. Sector Económico:

Para la estructuración del presupuesto y el análisis de riesgos de la vigencia 2026, se han considerado las variables macroeconómicas proyectadas por el Banco de la República y los datos estadísticos del sector reportados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

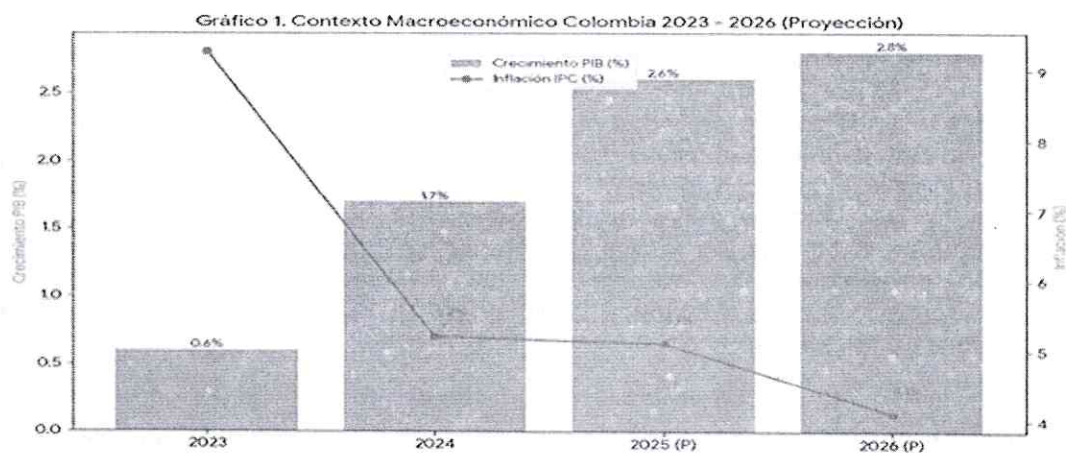
4.1 Panorama Macroeconómico Nacional

La economía colombiana muestra una senda de recuperación moderada para el periodo 2025-2026, saliendo de la desaceleración observada en 2023 (0.6%). Para la vigencia del contrato (2026), se proyecta un entorno de mayor estabilidad en precios, pero con retos importantes en costos laborales.

Producto Interno Bruto (PIB): Según proyecciones cruzadas (DANE y analistas financieros), se estima que el crecimiento económico para 2026 se ubique en un rango cercano al 2.8%, impulsado por la reactivación del consumo y servicios.

Inflación (IPC): Se observa una tendencia decreciente, cerrando 2025 en 5.1% y proyectándose hacia el 4.1% para el cierre de 2026. Aunque la inflación general cede, el sector de vigilancia está indexado principalmente al Salario Mínimo (SMMLV), cuyo incremento suele situarse por encima de la inflación causada (IPC + Productividad).

Gráfico 1. Contexto Macroeconómico: Crecimiento e Inflación (2023-2026) El siguiente gráfico ilustra la correlación entre la recuperación del PIB y el descenso de la inflación, factores que incidirán en los costos indirectos del servicio.



4.2. Comportamiento del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada

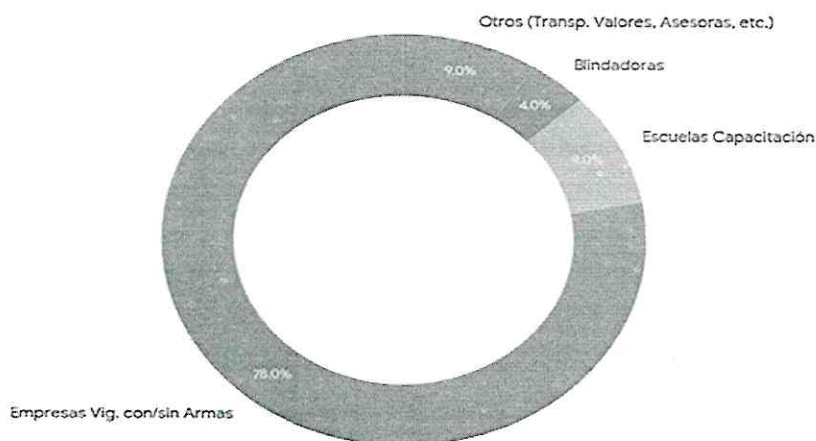
El sector de la seguridad privada es un actor estratégico en la economía nacional, representando aproximadamente el **1.6% del PIB** y generando cerca de **400,000 empleos directos**. Es un mercado maduro y altamente regulado.

Estructura de la Oferta: Según el último reporte consolidado de la Supervigilancia, el mercado está compuesto mayoritariamente por empresas de vigilancia con/sin armas, lo que garantiza una pluralidad de oferentes suficiente para la Agencia Logística en la Regional Pacífico.

- **Empresas de Vigilancia (Con/Sin Armas):** 78% del mercado.
- **Escuelas de Capacitación:** 9%.
- **Blindadoras:** 4%.
- **Otros:** 9%.

Gráfico 2. Composición del Mercado de Seguridad Privada (Oferta)

Gráfico 2. Composición del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada (2025)



4.3. Análisis de Precios y Factor de Impacto 2026 (Ley 2101 de 2021)

Para la vigencia 2026, el sector experimentará una presión de costos atípica derivada de la reducción gradual de la jornada laboral (Ley 2101 de 2021), que pasará de 46 a 42 horas semanales a mediados de año.

Esto obliga a un ajuste tarifario escalonado regulado por la Supervigilancia, rompiendo la estabilidad de precios tradicional de "un solo precio anual". El presupuesto oficial debe absorber tres momentos tarifarios distintos para evitar desequilibrio económico:

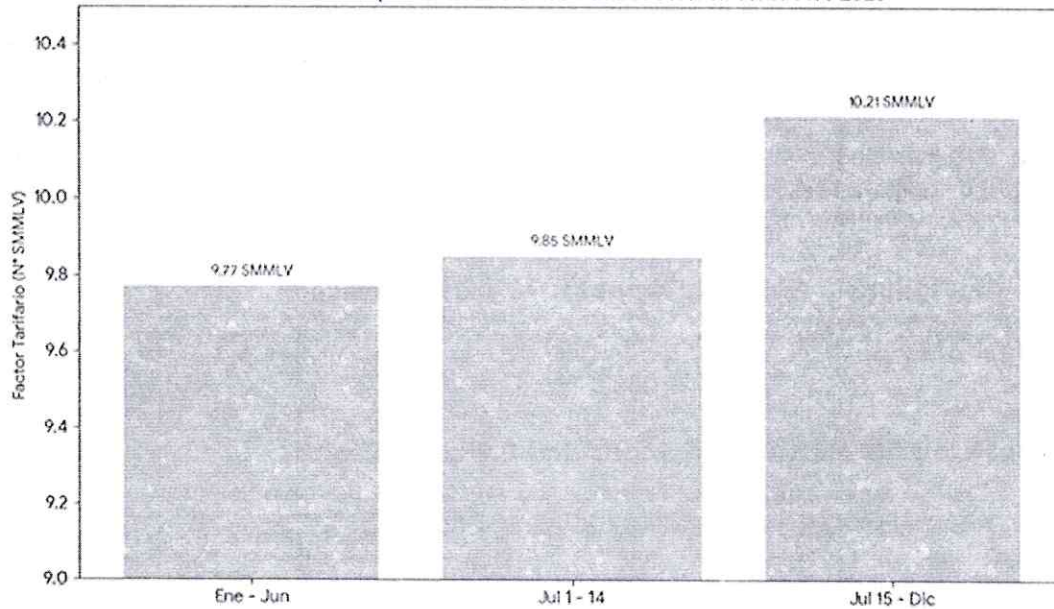
Fase 1 (Ene - Jun): Tarifa indexada a 46 horas (Factor 9.77 SMMLV).

Fase 2 (Jul 01 - Jul 14): Transición (Factor 9.85 SMMLV).

Fase 3 (Jul 15 - Dic): Plena implementación de jornada 42 horas (Factor 10.21 SMMLV).

Gráfico 3. Evolución del Factor Tarifario Piso para 2026 Se evidencia un incremento estructural del costo del 4.5% solo por concepto de jornada laboral en el segundo semestre, adicional al incremento del IPC/SMMLV de inicio de año.

Gráfico 3. Impacto Reducción Jornada Laboral en Tarifa Piso 2026



4.4 Indicadores Económicos de Referencia (Tabla Resumen)

Para efectos de la actualización de precios y análisis de riesgos, se toman los siguientes indicadores oficiales:

Indicador	Dato 2024 (Cierre)	Proyección 2025	Proyección 2026	Fuente
Inflación (IPC)	5.20%	~5.1%	~4.1%	DANE / BanRep
Desempleo	10.9%	10.6%	9.4%	DANE / Bancolombia
Crecimiento PIB	1.7% (pr)	~2.6%	~2.8%	DANE / Corficolombiana
Tarifa Piso (Factor)	9.06 SMMLV	9.77 SMMLV (Dic)	10.21 SMMLV (Cierre)	Supervigilancia



5. ESTUDIO DE LA OFERTA.

MARCO REGULATORIO

Marco normativo: los bienes, instalaciones, mercancía que la Agencia Logística administra, requieren de su custodia permanente en concordancia con; constitución política de Colombia, ley 42 de 1993, ley 87 de 1993, ley 610 de 2000, y el manual para la administración de bienes muebles e inmuebles versión del 25-01-2016, que indican la custodia precitada, por lo que es necesario la contratación del servicio analizado.

Decreto 356-ley del 11 de febrero de 1994. Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada

Decreto 3222 de 2002 Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones

Ley 1539 de 2012 Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.

LEY 1920 DE 2018. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Ley del Vigilante.

Decreto 1561 de 2022 Por el cual se modifica la Sección 6 del Capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas **y/o** cooperativas de vigilancia y seguridad privada

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dio a conocer la Circular Externa N° 20251300000115, mediante la cual fija las tarifas mínimas que estarán vigentes en el año 2026, para el cobro de servicios prestados por las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Superintendencia ha fijado tarifas escalonadas para el 2026, impactando el presupuesto oficial. Se establecen tres periodos tarifarios distintos basados en el incremento del SMMLV y los ajustes de jornada:

1. Enero - Junio 2026: Tarifa base de 9,77 SMMLV + 10% de Administración y Supervisión (para servicio armado).
2. 01 de Julio - 14 de Julio 2026: Ajuste a 9,85 SMMLV + 10% A.y.S.
3. 15 de Julio - 31 de Diciembre 2026: Ajuste a 10,21 SMMLV + 10% A.y.S.

ENTIDADES QUE REGULAN EL SECTOR

La función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional, para ello entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad





derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

La LEY 1480 DE 2011. Estatuto del Consumidor. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación específica evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley.

Las principales entidades reguladoras son:

DIAN. Es la entidad del Estado encargada de recoger los tributos tanto aduaneros como de impuestos nacionales. Para esto la DIAN a través del Decreto 1909 de 1994 cuenta con atributos de policía judicial. La DIAN está encargada de recaudar el IVA, el impuesto a la renta y controlar todas las actividades aduaneras que van desde la correcta liquidación de los tributos hasta el control cambiario.

Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo. Este ministerio apoya el subsector por medio de normatividades, negociaciones y acuerdos de tipo comercial e industrial, por medio de los cuales regula las prácticas desleales de comercio, controla las importaciones y exportaciones, crea medidas sanitarias y fitosanitarias, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, entre otras funciones, que permiten el apropiado funcionamiento del comercio, la industria y el turismo en el país. Además, dirige las relaciones con las diferentes entidades que regulan el comercio de cada país y con la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Cámara y Comercio. Institución de servicios de carácter privado, representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto, promoviendo programas que contribuyen al desarrollo económico, social y cívico. La entidad registra todos los documentos públicos, cumpliendo funciones asignadas por la ley en el área comercial y ofrece sus servicios a los empresarios, al gobierno y a la comunidad con una proyección nacional e internacional. En las principales ciudades del país se cuenta con los servicios de dichas entidades.

Subdirección de Prácticas Comerciales. Es un organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, encargado de la ejecución de las políticas de comercio exterior adoptadas por el Ministerio, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Consejo Superior. Superintendencia de Industria y Comercio. Se encarga a través del ICONTEC de regular, establecer y hacer cumplir las normas de calidad para todos los productos.

COTIZACIONES

Nota: Es importante aclarar que dado que los servicios de vigilancia se encuentran regulados, su tarifa es fijada por la Circular Externa N° 20251300000115 del 30-12-2025, para la vigencia 2026.





Ubicación Geográfica: Las empresas consultadas se encuentran en su mayoría en la ciudad de Cali y también en la ciudad de Buenaventura donde se prestarán los servicios requeridos, y existe al menos una con servicios en Tumaco.

a) **Análisis de recursos:**

b) **Experiencia de la empresa:**

c) **Análisis Tributario.** El Estatuto Tributario Colombiano señala que el servicio de vigilancia y seguridad tiene un IVA del 19%, sobre el AIU del 10%.

ASPECTOS TECNICOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA 24x7 MES SOLICITADOS

Para efectos del presente estudio previo, los servicios de mantenimiento van dirigidos a los
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

La determinación de las especificaciones técnicas para el servicio de vigilancia y seguridad privada se encuentra detallada en el anexo de especificaciones técnicas y debe cumplir con las especificaciones técnicas como se indican a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	Servicio de vigilancia y seguridad en Cali	Tres guardas de seguridad con arma, distribuidos en turnos que cubran las 24 horas del día, los 7 días a la semana
2	1	Servicio de vigilancia y seguridad en Buenaventura	Tres guardas de seguridad con arma, distribuidos en turnos que cubran las 24 horas del día, los 7 días a la semana

NOTA: La firma contratante, supervisara y efectuará control de cada cambio de turno, haciendo el respectivo relevo del personal de vigilantes, así mismo verificara que se cumpla los turnos de descanso del personal a su cargo, lo cual quedara sujeto a cumplimiento de las jornadas laborales legales.

El Servicio de vigilancia y seguridad en la Regional Pacifico, se requiere para la vigencia 2024 durante los meses desde el 15 Abril hasta el 14 de julio de 2026, en los siguientes puntos:

Dos (2) puntos de servicio:

Sede administrativa Cali (calle 5 No. 85-38 Meléndez): tres guardas de seguridad con arma, distribuidos en turnos que cubran las 24 horas del día, los 7 días a la semana, bajo parámetros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Sede CAD Buenaventura (carrera 38 N° 5-16 barrio 14 de Julio) tres guardas de seguridad con arma, distribuidos en turnos que cubran las 24 horas del día, los 7 días a la semana, bajo parámetros de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En los dos (2) puestos de vigilancia y seguridad (Cali, y Buenaventura) el guarda debe contar mínimo con los siguientes elementos:





Medio de comunicación
Detector de metales
Espejo para inspección a vehículos.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Monitoreo las 24 horas de las ayudas electrónicas que tenga el servicio de vigilancia, generando el reporte diario de las actividades de los guardias de seguridad con ocasión de las rondas, llamadas de emergencia y alarmas dadas por el botón de pánico.

El personal asignado para el servicio de vigilancia será reservista de primera clase, no contará con antecedentes judiciales, cumplir los cursos de vigilancia vigentes; lo cual será verificado para el inicio de las labores, mediante entrega de los certificados correspondientes. (cursos de seguridad física, ejercicio activo como mínimo 6 meses en el servicio de vigilancia, conocimiento del manejo de armas de fuego- con el certificado de aptitud psicofísica).

Tiempo de reacción máxima de 10 minutos, para el equipo de reacción de la empresa contratante.

Los guardas de seguridad deberán contar la dotación personal uniforme con insignias y placa de identificación, el cual deberá portar siempre de forma impecable, carnet de EPS y ARL, acorde con el artículo 103 del decreto 356 de 1994 y resoluciones complementarias (2350-0510).

Cumplir con todos los parámetros, funciones y obligaciones contenidas en la reglamentación expedida por las autoridades competentes sobre el servicio de vigilancia y seguridad privada, como son entre otras las licencias de funcionamiento y permisos de la superintendencia de vigilancia.

El oferente deberá idoneidad para llevar a cabo las funciones planteadas en la necesidad como lo es la prestación del servicio de vigilancia con armamento y medio de comunicación con las tarifas reguladas por el Gobierno Nacional, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.

Aplicación y ejecución en el servicio de vigilancia y seguridad de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la resolución 1111/2017.

El oferente deberá allegar la documentación con la presentación de la propuesta, relacionado el armamento con su respectiva documentación, correspondiente a) REVOLVER CALIBRE 38L (Acompañada de su respectivo salvoconducto).

El oferente debe garantizar la idoneidad del supervisor de la empresa de vigilancia, el cual realizara las diferentes revistas durante el día y la noche.

Los medios de comunicación ofrecidos por el oferente de radios deberán presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Comunicaciones y/o el documentó equivalente, el cual haga constar que se otorga el permiso para usar el espectro radio electrónico, dicho documentó debe encontrarse vigente.

El oferente debe brindar asistencia técnica y reporte inmediato en el evento de que se llegase a presentar novedad o siniestro.

El armamento requerido para la presentación del servicio deberá cumplir con lo estipulado en el decreto 2535 en su artículo 78 que transcribe lo siguiente:





"Tenencia y porte, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para tenencia o porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funciona la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada.

El oferente deberá suministrar a la persona delegada la dotación a que tendrá derecho para la buena presentación de la empresa.

El oferente de acuerdo con el decreto N° 356 de 1994, artículo 18 deberá suministrar copia donde acredite que tiene vigente una compañía de seguros legalmente constituida, una póliza de responsabilidad civil extracontractual y amparo contra uso indebido de armas de fuego contra terceros, y amparo que cubra la pérdida por hurto de los bienes muebles que permanecerá vigente durante el tiempo que permanezca la ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado por la superintendencia de vigilancia seguridad del ministerio de defensa nacional, por 400 SMMLV, especificando claramente el cubrimiento contra los riesgos de uso indebido de arma de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. Se debe anexar comprobante de pago de dicha póliza.

El oferente deberá garantizar el cumplimiento al manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para contratistas, subcontratistas y proveedores de la agencia logística de las fuerzas militares.

Debe cumplir lo estipulado en el decreto 356 de 1994.

Ofrecer y utilizar mecanismo de Comunicación electrónica de botón de pánico en uno de sus equipos de apoyo al servicio, el cual permitiría con su accionar, reportar emergencia real sobre el servicio de vigilancia en ejecución, el cual se traduce en gestión para que una patrulla realice el apoyo físico real en el puesto de guardia.

Ofrecer y utilizar medio de comunicación para retro llamada (una solo acción).

Ofrecer y utilizar mecanismo electrónico para control de rondas (puntos de control).

Utilizar los medios del contratante (circuito cerrado de televisión y sistemas de alarmas de las oficinas (Cali) y CADS en buenaventura, para optimizar los servicios prestados.

NOTA: Es necesario la existencia por parte del proveedor de un área con responsabilidad para el monitoreo de las ayudas electrónicas que tenga el servicio de vigilancia, generando el reporte diario de las actividades de los guardias de seguridad con ocasión de las rondas, llamadas de emergencia y alarmas dadas por el botón de pánico. Lo anterior será reportado mensualmente ante el supervisor del contrato como evidencia del soporte y apoyo al servicio contratado.

Estudio de mercado:

Teniendo en cuenta que el servicio de seguridad y vigilancia está regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no se realizó cotización pública por medio del SECOP II.

Por lo anterior; se toma como base para estudio de mercado las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que dio a conocer la Circular Externa N° 20251300000115, mediante la cual fija las tarifas mínimas que estarán vigentes en el año 2026, para el cobro de servicios prestados por las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada.



Cuadro de tarifas Circular Externa N° 20251300000115

PROMEDIO DE PRECIOS SEGÚN LA CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA PARA 2026 SEGUN CIRCULAR 2025130000155											
RELACION DE ACTIVIDADES A COTIZAR PARA SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL PACIFICO.				PROMEDIO							
ITEM	TARIFAS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDADES PROYECTA DAS	VALOR TARIFA UNITARIO BASE	SEGURO	A.I.U. AYS	SUBTOTAL	A.I.U.PARA IVA 19%	IVA (AIU *19%)	VALOR UNITARIO TOTAL CON IVA Y A&S	TOTAL PROMEDIO
1	DEL 01 ENERO AL 30 JUNIO 2026	Servicio de vigilancia 24 horas diarias; todo el mes con festivos, dotadop con arma y medio de comunicación digital	1	17.106.341		1.710.634	18.816.975	1.881.698	357.523	19.174.498	\$ 19.174.498
2	DEL 01 AL 14 JULIO 2026	Servicio de vigilancia 24 horas diarias; todo el mes con festivos, dotadop con arma y medio de comunicación digital	1	17.246.414		1.724.641	18.971.066	1.897.106	360.450	19.331.506	\$ 19.331.506
3	DEL 15 JULIO AL 31 DICIEMBRE 2026	Servicio de vigilancia 24 horas diarias; todo el mes con festivos, dotadop con arma y medio de comunicación digital	1	17.876.740		1.787.674	19.664.414	1.966.441	373.624	20.038.038	\$ 20.038.038

Se proyecta una unidad de servicio para cada punto de servicio:
a) Sede Administrativa Cali
b) CADS de Buenaventura

Con base a la anterior información y confrontada por la resolución vigente para el presente año, se determina que el valor mínimo del servicio de vigilancia con arma 24x7 para la entidad, tiene un valor de **TARIFA: 1.750.905 \$ X 9,77 = 17.106.372 \$** + Valor Prima Seguro de Vida.

((COSTO DIRECTO + PRIMA DEL SEGURO DE VIDA + GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN) - (PORCENTAJE CORRESPONDIENTE, SIN SUPERAR EL 10%)

Acuerdo a la información consultada en la página SECOP II hay pluralidad de oferentes, acorde relación ya registrada.

***NOTA 1:**

El valor total ofertado debe estar acuerdo a lo estipulado en la circular externa No 20251300000115.

- Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para la prestación del servicio especificado.
- Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los sesenta (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Regional Pacifico, los cuales son:



Requisitos para el pago:

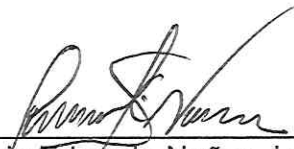
- Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y/o obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- Factura electrónica de venta y/o del documento equivalente acuerdo a lo establecido en el decreto 358 del 2020, resolución No.042 del 2020, y los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente.
- Correo autorizado para la recepción de las facturas electrónicas de venta en la Agencia logística de las Fuerzas Militares regional Pacifico es pacifico@agencialogistica.gov.co.

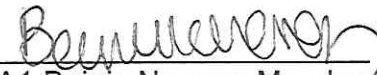
Certificación de cuenta bancaria no mayor a 30 días, la cual deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social
- b. Número de identificación Tributaria NIT
- c. Entidad financiera
- d. Tipo de cuenta ahorro o corriente
- e. Número de cuenta

NOTA 1: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta mensualmente en la plataforma del SECOP II.

Nota 2. La AGENCIA LOGISTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020, y resolución No.042 del 2020.


PD. Luis Eduardo Nuñez Lourido
Coordinador Administrativo
Estructurador Técnico


MA1 Beinis Navarro Mondragon
Coordinadora Financiera (E.)
Estructurador Económico



